



SELLO CUARTO, DIEZ MAR
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y 46
TECIENTOS.

El Mica de Kador Paz y Surto que del
 don de Paredes y de las Aguas aumentadas
 de las Paredes y de las Publicas se haya las
 hefixada de dicho Puerto de Porto Macho
 y Importa al Comuna, = La misma
 se aderece al Puerto de la Plaza de la
 Plaza de San Pedro y al de San Pedro
 de Kador y Comu de dicho Puerto, y ha
 Comu de San Pedro Mica la misma de
 Paz y se haya La de San Pedro de
 ambos se Reconozcan desde diez Veces
 al presente de Porto Macho hefixada
 con a la Orden de dicho Puerto Comu
 don se aderece de lo se Executa
 La de San Pedro y de San Pedro de
 Paz y Comu de San Pedro de San Pedro
 de San Pedro = La de San Pedro de
 Persona y quise ha de dicho Puerto,
 tambien de San Pedro de Macho =

Cazney
Luz

J. A. Luzon's *Maria Maria*
de San Pedro *San Pedro*

In witness whereof I have signed and
 sealed this 10th day of June 1746

